

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Dejan sin efecto la Resolución Suprema
N° 211-2024-PCM****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 223-2024-PCM**

Lima, 24 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 211-2024-PCM, modificada por la Resolución Suprema N° 217-2024-PCM, se autoriza el viaje del señor GUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA, Presidente del Consejo de Ministros, a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia y a la ciudad de Auckland, Nueva Zelanda, del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2024; para participar, entre otros, en la Conferencia Internacional de Minería y Recursos (IMARC) 2024;

Que, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la autorización de viaje al exterior dispuesta mediante la Resolución Suprema N° 211-2024-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 211-2024-PCM.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la RepúblicaGUSTAVO LINO ADRIANZEN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2337946-1

RECTIFICACIÓN**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 222-2024-PCM**

En la edición del día 24 de octubre de 2024, se clasificó por error involuntario la Resolución Suprema N° 222-2024-PCM bajo el rubro Economía y Finanzas, siendo lo correcto: Presidencia del Consejo de Ministros.

2337732-1

ENERGÍA Y MINAS**Autorizan viaje de Viceministro de Minas a
la Mancomunidad de Australia, en comisión
de servicios****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 411-2024-MINEM/DM**

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS: El documento OF. RE (PIN) N° 2-13-B/140 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Carta N° C-235-2024-PRES/APCCI de Australia Peru Chamber of Commerce Inc (APCCI); el Oficio N° 1231-2024-MINEM/SG de la Secretaría General; el Informe N° 403-2024/MINEM-DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 435-2024-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 289-2024/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 312-2024/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 177-2024/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 344-2024/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1049-2024-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del citado Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, entre otros, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus normas reglamentarias;

Que, con documento OF. RE (PIN) N° 2-13-B/140 del 19 de marzo de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, la invitación cursada por los señores Paul Phelan and Sherene Asnasyous, Directores de la Organización del evento International Mining and Resources Conference (IMARC, por sus siglas en inglés), para participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024, que se realizará del 29 al 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2024-MINEM/DM, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 5 de junio de 2024, se declaró de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024, que se realizará del 29 al 31 de octubre de 2024 en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia;

Que, con la Carta C-235-2024-PRES/APCCI del 17 de setiembre de 2024, el señor Carlos Castro Silvestre, Presidente del Consejo Directivo de Australia Peru Chamber of Commerce Inc (APCCI, por sus siglas en inglés) en el marco de la invitación de la Misión Minera Peruana en Australia – IMARC 2024, señala que, la delegación minera peruana iniciará sus actividades el 27 de octubre de 2024, con una agenda específica que incluye reuniones y visitas técnicas de interés, culminando con la participación en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024. Asimismo, señala que se cubrirá los gastos de los pasajes aéreos y alojamiento del comisionado del Ministerio de Energía y Minas durante su estancia en la ciudad de Sídney;

Que, mediante Oficio N° 1231-2024-MINEM/SG del 10 de octubre de 2024, la Secretaría General del Ministerio

de Energía y Minas confirma, entre otro, la participación del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades y visitas antes referidas;

Que, mediante el Informe N° 403-2024/MINEM-DGPPM-DPM, la Dirección de Promoción y Sostenibilidad Minera del Ministerio de Energía y Minas señala que la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 es una de las más importantes conferencias mundiales de minería que cubren la región de Asia Pacífico;

Que, asimismo, en el citado informe, la referida Dirección, señala que los días 27 y 28 de octubre de 2024 se llevarán a cabo, de manera previa, reuniones y visitas técnicas en las cuales resulta necesaria la asistencia del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas;

Que, en ese sentido, la importancia de la participación del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, en las citadas actividades y en el referido evento consiste en promover al Perú como destino destacado para la inversión minera; así como, fomentar la inversión extranjera directa y mostrar el compromiso del Perú con una minería sostenible y responsable;

Que, a través del Informe N° 435-2024-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la participación del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al citado evento, siendo que se encuentran alineadas a los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el Informe N° 289-2024/MINEM-OGPP-OPRE, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para los gastos de viáticos que irrogue el viaje del Viceministro de Minas para participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al referido evento;

Que, con el Informe N° 312-2024/MINEM-OGA-FIN, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración señala que los gastos de viáticos que genere el viaje del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, para participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al evento en mención, en la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: MINEM, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM Central, con la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, a través del Informe N° 1049-2024-MINEM/OGAJ, emite opinión legal favorable a la participación del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al citado evento;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y conforme a las disposiciones contenidas en la citada norma, autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la participación del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al citado evento se sustentan en el interés institucional; toda vez que, se

busca promover la inversión minera en el país; por lo que, corresponde autorizar el viaje en comisión de servicios del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, a fin de garantizar su participación;

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo y alojamiento que se deriven de la participación en el referido evento y en las actividades previas serán asumidos por el APCCI; y, los gastos por concepto de viáticos serán cubiertos parcialmente con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, por otra parte, el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Ministro puede encargar a un Viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro Viceministro por ausencia del titular;

Que, en ese sentido, estando a lo opinado por la Oficina de Integridad Institucional y la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; resulta necesario encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Henry John Luna Córdova, Viceministro de Minas, a la ciudad de Sidney, Mancomunidad de Australia, del 25 de octubre al 01 de noviembre de 2024, a efectos de participar en la "Conferencia Internacional de Minería y Recursos + Expo" - IMARC 2024 y en las actividades previas al evento.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Totales US\$
Henry John Luna Córdova	77.00	7	539.00

Artículo 3.- Encargar las funciones del Despacho Viceministerial de Minas al señor Víctor Teodoro Carlos Estrella, Viceministro de Electricidad, a partir del 25 de octubre de 2024 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, conforme a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

2337553-1